



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN



Exp: 10755

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA EL C.2.2 CONSULTAS DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS DENOMINADO “CENTRO DE MASAJE Y FISIOTERAPIA QUIROTEIDE”.

Se ha tramitado el expediente administrativo de su razón, relativo a la **AUTORIZACIÓN** para el **FUNCIONAMIENTO** del C.2.2 Consultas de otros profesionales sanitarios (Proveedores de Asistencia Sanitaria sin Internamiento) denominada **“CENTRO DE MASAJE Y FISIOTERAPIA QUIROTEIDE”** situada en CALLE LA MONTAÑITA nº 1 PORTAL 1-PUERTA 2 LOCAL, del término municipal de ARONA, y cuyo titular es QUIROTEIDE S.C. (J24907131). Una vez estudiada la solicitud y documentación preceptiva por parte del Servicio de Acreditación y Autorización, como queda de manifiesto mediante la firma de la Jefa de Servicio, propone asimismo al Director del Servicio Canario de la Salud, la firma de la presente Resolución, en la que constan los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.-Solicitud presentada por JOSE DAVID GARCIA DIAZ (**6360**), en calidad de tramitador autorizado de QUIROTEIDE S.C.(J24907131), para la unidad asistencial **U.59 Fisioterapia**, con fecha 22 de abril de 2026, acompañada de parte de la documentación preceptiva.
- 2.-En fecha 28 de abril de 2026, se emite escrito de subsanación para que aporte documentación.
- 3.-Con fechas 28 de abril de 2026 y 14 de mayo de 2026, José David García Díaz aporta la documentación requerida, subsanando, entre otros aspectos, la denominación del titular, siendo la correcta: **“QUIROTEIDE S.C. (J24907131)”**.
- 4.-Jose David García Díaz, remite imágenes del centro y de su equipamiento, en soporte digital.

A los que son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES

- I.-De conformidad con los artículos 60.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5 de agosto) y 9.2.c) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo) es competente para resolver la Dirección del Servicio Canario de la Salud.
- II.-La tramitación del procedimiento se ajusta a las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, establecidas en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre (B.O.E. nº 254, de 23 de octubre), y con carácter específico a lo previsto en el Decreto 68/2010, de 17 de junio (B.O.C. nº 126, de 29 de junio), por el que se regula la autorización y registro de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- III.-El artículo 19 del Decreto 68/2010, de 17 de junio, determina que la vigencia de la autorización de funcionamiento será indefinida, estando supeditada al cumplimiento de los requisitos de la normativa específica en vigor y a los que condicionó el otorgamiento de la autorización.

Avda. Juan XXIII, nº 17 - 6ª Planta
35004 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 118 826

Pérez de Rozas, nº 5 - 4ª Planta
38004 - Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 951 837





IV.- Los requisitos que deben cumplir los profesionales sanitarios en el ejercicio de su actividad, vienen regulados en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (B.O.E. nº 280, de 22 de noviembre) que se dirige a la mejora de la calidad sanitaria prestada a la población, garantizando así mismo, que todos los profesionales cumplen con los niveles de competencia necesarios para tratar de seguir salvaguardando el derecho a la protección de la salud. Como aspecto de especial relevancia, contempla en su Art. 46 sobre Cobertura de responsabilidad, que las entidades de titularidad privada que presten cualquier clase de servicios sanitarios, tienen la obligación de suscribir el oportuno seguro de responsabilidad, un aval u otra garantía financiera que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios.

V.- Si el centro autorizado va a generar residuos del grupo II, III y IV (artículo 3 del Decreto 104/2002, de 26 de julio, de **Ordenación de la Gestión de Residuos Sanitarios**) deberá presentar el plan de gestión de residuos intracentro ante la Dirección General de Salud Pública, tal y como establece el Artículo 16.1 del citado Decreto.

VI.- En cuanto al cumplimiento de requisitos relativos a accesibilidad son de aplicación las siguientes normas: Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación (B.O.C. nº 50, de 24 de abril de 1995), Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación (B.O.C. nº 150, de 21 de noviembre de 1997), Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (B.O.E. nº 113, de 11 de mayo de 2007) y Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

VII.- Se valora la documentación aportada que incluye además imágenes del centro y su equipamiento, remitidas en soporte digital, por lo que se puede establecer que se cumplen los requisitos exigidos.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.-AUTORIZAR el **FUNCIONAMIENTO** del C.2.2 CONSULTAS DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS (Proveedores de Asistencia Sanitaria sin Internamiento), denominada “**CENTRO DE MASAJE Y FISIOTERAPIA QUIROTEIDE**”, situada en CALLE LA MONTAÑITA nº 1 PORTAL 1-PUERTA 2 LOCAL, del término municipal de ARONA,

- La Oferta Asistencial autorizada es:
 - **U.59 Fisioterapia**
- La autorización sanitaria concedida se entiende que lo será, con independencia y sin perjuicio de las restantes autorizaciones o licencias competencia de otras administraciones públicas, que en cada caso deban otorgarse, y cuya obtención es responsabilidad del titular del centro, servicio o establecimiento sanitario.
- La presente autorización no confiere derecho alguno en relación a la Red Sanitaria de Utilización Pública, ni tampoco en cuanto a la concertación ni financiación pública.
- La vigencia de esta Autorización estará supeditada al mantenimiento de las condiciones originarias que sirvieron de base para su otorgamiento y en su caso, al cumplimiento de la normativa específica en vigor en cada momento.
- La alteración de cualquiera de las condiciones originarias deberá ser solicitada, antes de efectuarse, al Servicio de Acreditación y Autorización.





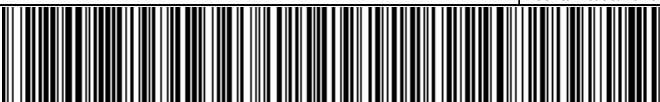
SEGUNDO.-Proceder a la inscripción en el Libro de Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios como centro **accesible**, con el número de registro **9763**.

Notificar esta Resolución a la entidad QUIROTEIDE S.C.(J24907131), así como al representante en el procedimiento JOSE DAVID GARCIA DIAZ (**6360**), informándole que no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en Alzada ante la Consejería de Sanidad en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.

Santa Cruz de Tenerife

La Jefa de Servicio de Acreditación
María Luisa Serrano Sánchez

El Director del Servicio Canario de la Salud
Adasat Goya González

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR/A S.C.S. MARIA LUISA SERRANO SANCHEZ - JEFE DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN	Fecha: 18/05/2026 - 13:45:40 Fecha: 18/05/2026 - 12:36:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 412838 / 2026 RESOLUCION - Nº: 1790 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 19/05/2026 09:07:45	Fecha: 19/05/2026 - 09:08:42 Fecha: 19/05/2026 - 09:07:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0UqwU5RDJPdTka9QJR1610_00SwC6hYG8 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2026 - 10:40:13	